



LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de juntas tercer piso, bloque administrativo	Miércoles 25 de junio de 2025	2:15 p.m.	3:40 p. m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO

CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente (e)	Juan Carlos Ríos Álvarez	X		
Vicerrector Académico	Ivon Patricia Quessep Tapias	X		
Representante de los Directores de programas	Javier Alonso Morales Sotomayor	X		
Representante de los Docentes	Armado Rafael Gutiérrez Ribón	X		
Representante de los Estudiantes	Sebastián Hernández Coronado	X		
Secretario General	Juan Carlos Vergara Montes	X		

ASISTENTES INVITADOS

NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO

ORDEN DEL DÍA

El Secretario General a solicitud del Rector, remitió convocatoria el 20 de junio de 2025, para tratar los temas pendientes para su estudio por parte del Consejo Académico, de conformidad al Reglamento Interno de este organismo, "Resolución No.109 de 2008", así:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nros.23 y 24 de 2025.
3. Estudio y decisión de solicitud de aprobación de cargas académicas y novedades a las mismas, primer período de 2025.
4. Estudio y decisión de solicitud de modificación del Calendario Académico del programa de Maestría Biología cohorte V, 02-2025.
5. Estudio y decisión de solicitud de aprobación de movilidad estudiantil nacional.
6. Estudio y decisión del recurso de reposición en contra de la resolución No.78 de 2025.
7. Correspondencia.
8. Propositiones y varios.

DESARROLLO**1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

El Secretario General informó que el presidente, doctor Johnny Alberto Avendaño Estrada, presentó excusas por no poder asistir a la sesión, por encontrarse ateniendo un compromiso agendado previamente.

Del mismo modo informó que después de haberse enviado el orden del día, a solicitud de la Vicerrectora Académica se recibió solicitud de modificación del orden del día, en el cual se sometiera a consideración de los consejeros, los siguientes temas:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución No. 100 de 2014, se presenta la lista de inscritos y admitidos correspondiente a la Oferta Académica del periodo 2025-02 de la sede principal de la Universidad de Sucre, aprobado mediante la Resolución No. 50 de 2025 del Consejo Académico.
- Modificación al Calendario de Maestría en Gerencia de Proyectos cohorte I, 2025-01.
- Novedades de los programas de posgrados del periodo 2025-01 de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Especialización en Gerencia de Proyectos, Cohorte XIV y XV y Maestría en Gerencia de Proyectos cohorte I.



El Presidente (e) le solicitó al Secretario verificar el quórum, verificado éste, se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, el orden del día, la Vicerrectora Académica solicita que el punto No.3 se corrija el título dado que el tema a tratar gira entorno solo a la aprobación de novedades a las cargas académicas, igualmente, se adicionó al orden del día al punto No.3, las novedades de cargas académicas remitidas por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, como punto No.5 quedo la solicitud de modificación al Calendario de Maestría en Gerencia de Proyectos cohorte I, 2025-01 y como punto No.8 la lectura de la lista de inscritos y admitidos correspondiente a la Oferta Académica del periodo 2025-02 de la sede principal de la Universidad de Sucre, una vez ajustado el Consejo Académico decidió aprobar el orden del día, cambiado toda la secuencia planteada inicialmente.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI NO
NUEVO ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nros.23 y 24 de 2025.
3. Estudio y decisión de solicitud de aprobación de novedades a las cargas académicas, primer período de 2025.
4. Estudio y decisión de solicitud de modificación del Calendario Académico del programa de Maestría en Biología cohorte V, 02-2025.
5. Estudio y decisión de solicitud de modificación Calendario de Maestría en Gerencia de Proyectos cohorte I, 2025-01.
6. Estudio y decisión de solicitud de aprobación de movilidad estudiantil nacional.
7. Estudio y decisión del recurso de reposición en contra de la resolución No.78 de 2025.
8. Lectura de la lista de inscritos y admitidos correspondiente a la Oferta Académica del periodo 2025-02 de la sede principal de la Universidad de Sucre.
9. Correspondencia.
10. Proposiciones y varios.

2. Estudio y aprobación de las Actas Nros.23 y 24 de 2025.

• **Acta Nro.23 de 2025.**

Se leyó el Acta Nro.23 de 2025, los miembros del Consejo Académico decidieron aprobarla.

Representante de los Directores de programas, Javier Alonso Morales Sotomayor, se aparta de la decisión de aprobación del acta por no haber asistido a la sesión.

• **Acta Nro.24 de 2025.**

Se leyó el Acta Nro.24 de 2025, los miembros del Consejo Académico decidieron aprobarla.

3. Estudio y decisión de solicitud de aprobación de novedades a las cargas académicas, primer período de 2025.

- **Facultad de Ingeniería.**
- **Departamento de Ingeniería Agrícola.**

Se presentó novedad a la carga académica del Departamento de Ingeniería Agrícola, período 01-2025. Se adjunta documento. **(Anexo 1)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica del docente **Ocasional de Medio Tiempo**, Vicente Vergara Flórez, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 2)**.

- **Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.**
- **Maestría en Gerencia de Proyectos.**

Se presentó novedad a la carga académica del programa de Maestría en Gerencia de Proyectos, período 01-2025. Se adjunta documento. **(Anexo 3)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica de los docentes: Aylin Pertuz Martínez, Yojana Pérez Pertuz, Guillermo Vargas Fernández y Claudia Rojas Martínez, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 4)**.



- **Especialización en Gerencia de Proyectos.**

Se presentó novedad a la carga académica del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, período 01-2025. Se adjunta documento. (**Anexo 5**). El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica de los docentes: Daniel Molano Faillace y Diego Alonso Cardona Arbeláez, como se muestra en el documento que se adjunta. (**Anexo 6**).

4. Estudio y decisión de solicitud de modificación del Calendario Académico del programa de Maestría en Biología cohorte V, 01-2025.

Se leyó el oficio CFEC-300 de fecha 19 de junio de 2025, suscrito por la Secretaria Ad-hoc del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, por medio del cual se informa que ese organismo en la sesión No.24 desarrollada el 10 de junio de los corrientes, decidió avalar la solicitud de extensión del período académico del programa de Maestría en Biología cohorte V, 01-2025, en lo relacionado con la finalización del semestre, dado que por distintas circunstancias los estudiantes que cursan el IV semestre, han presentado algunas dificultades en la obtención de los resultados experimentales, tanto en los laboratorios como en el campo, para la presentación de los informes finales correspondientes a los trabajos de investigación. Por lo tanto, se propone como fecha de finalización de semestre académico sea el **12 de septiembre de 2025**.

El Consejo Académico después de analizar la solicitud, decidió aprobar la modificación del Calendario Académico del programa de Maestría en Biología cohorte V, 01-2025.

5. Estudio y decisión de solicitud de modificación del Calendario Académico del programa de Maestría en Gerencia de Proyectos, cohorte I semestre I, 01-2025.

Se leyó oficio CFCEA-054 de fecha 20 de junio de 2025, por medio del cual el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, avaló y solicitó una nueva modificación al calendario académico del programa de Maestría en Gerencia de Proyectos 01 -2025, dado que hasta la fecha el programa no ha logrado el punto de equilibrio para su oferta, y solicitó su aprobación como se observa a continuación:

ESTUDIANTES NUEVOS	FECHAS
Pago de derecho de inscripción por BANCO	Hasta el 7 de julio de 2025
Pago de derecho de Inscripción por PSE	Hasta el 7 de julio de 2025
Inscripción en Línea:	Hasta el 8 de julio de 2025
Entrega de documentos	Hasta el 9 de julio de 2025
Verificación de cumplimiento de requisitos:	Hasta el 10 de julio de 2025
Publicación de inscritos:	Hasta el 10 de julio de 2025
Proceso de selección (entrevistas y/o evaluación de hojas de vida)	Hasta el 11 de julio de 2025
Publicación de admitidos:	Hasta el 14 de julio de 2025
Solicitudes de descuentos	Hasta el 15 de julio de 2025
MATRÍCULA FINANCIERA ORDINARIA PSE	Hasta el 24 de julio de 2025
MATRICULA FINANCIERA ORDINARIA BANCOS	Hasta el 24 de julio de 2025
MATRICULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA PSE	Hasta el 25 julio de 2025
MATRICULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA BANCOS	Hasta el 25 de julio de 2025
MATRÍCULA ACADÉMICA	Hasta el 25 de julio de 2025
INDUCCIÓN	25 de julio de 2025
INICIO DE SEMESTRE	25 de julio de 2025
FINALIZACION SEMESTRE	octubre 11 de 2025

El Consejo Académico después de analizar la solicitud, decidió aprobar la modificación del Calendario Académico del programa de Maestría en Gerencia de Proyectos, cohorte I semestre I, 01-2025.



6. Estudio y aprobación de solicitud de movilidad estudiantil nacional.

Se leyó el oficio OPECRI-037 de fecha 20 de junio de 2025, suscrito por el director (e) de la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, por medio del cual remite para su estudio, la solicitud de movilidad estudiantil nacional para la estudiante del programa de Biología, Flor Celeste Guevara Muñoz, quien realizó el trámite correspondiente ante la facultad que se encuentra adscrita y ha recibido carta de aceptación por parte de la Universidad de la Guajira, para adelantar un semestre académico durante el segundo período del año 2025, por lo cual se recomienda su aprobación para el trámite de otorgamiento de subsidio económico correspondiente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 14 del Acuerdo No.07 de 2024.

Después de analizar el tema, el Consejo Académico decidió aprobar la solicitud de movilidad estudiantil nacional, a la estudiante del programa de Biología, Flor Celeste Guevara Muñoz.

7. Estudio y decisión del recurso de reposición en contra de la resolución No.78 de 2025.

El Secretario General informó que el Consejo Académico en la sesión extraordinaria desarrollada el 9 de junio de 2025, analizó el oficio CFCS-15-01 de fecha 28 de mayo de 2025, remitido por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, el cual analizaba lo relacionado a la convalidación del título por parte de la Denis Hanett Paternina González, tema relacionado con la solicitud de inclusión en el escalafón docente. Este organismo decidió negar la inclusión en el escalafón, por no haber acreditado por de la citada el título de formación de alto nivel, requerido para el cargo.

Seguido a ello, se leyó el correo electrónico recibido el 20 de junio de 2025, remitido por la señora Denis Hanett Paternina González, por medio del cual informa que estando dentro de los términos establecidos, se permite presentar recurso de reposición en contra de la resolución No.78 de 2025, por medio de la cual se resolvió negar su inclusión en el escalafón docente, de conformidad con los siguientes fundamentos jurídicos:

“CARGO PRIMERO: VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO (ART. 29 C.P.) POR DESCONOCIMIENTO DE LAS REGLAS DE LA CONVOCATORIA Y VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE RESPETO AL ACTO PROPIO.

El concurso de méritos es un procedimiento reglado cuyas normas son vinculantes tanto para los participantes como para la entidad convocante. La Corte Constitucional en Sentencia SU-913 de 2009 ha establecido que, si bien la administración tiene un ius variandi sobre las reglas, este es limitado y no puede ejercerse de forma arbitraria ni afectar derechos ya consolidados.

En el presente caso, la Universidad violó su propio reglamento, específicamente el artículo 23 de la Resolución de convocatoria No. 28 de 2023, que establecía un término preclusivo de cinco (5) días hábiles después de la publicación de la lista de elegibles para excluir a un concursante por no reunir los requisitos. Al intentar reevaluar mis requisitos académicos más de un año después de vencido dicho plazo, la Universidad actuó por fuera de su competencia temporal, incurriendo en una vía de hecho administrativa que transgrede abiertamente el artículo 29 de la Constitución.

Adicionalmente, se vulnera el principio de Respeto al Acto Propio, desarrollado por el Consejo de Estado (Sentencia del 19 de noviembre de 2012, Rad. 2000-00234- 01), que prohíbe a la administración contradecir sus propias actuaciones previas que han definido una situación jurídica. La Universidad, con sus actos de admisión, evaluación y nombramiento, consolidó mi situación jurídica como aspirante idónea. La Resolución 78 de 2025 es un acto contradictorio que ataca una situación favorable que la misma administración creó, lo cual es jurídicamente inadmisibles.

CARGO SEGUNDO: DESCONOCIMIENTO DEL PRINCIPIO DE CONFIANZA LEGÍTIMA (ART. 83 C.P.).

El principio de buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución, se materializa en la confianza legítima, que protege a los administrados de cambios súbitos e injustificados en las decisiones de la administración. La Corte Constitucional en Sentencia T-472 de 2009 ha delineado sus elementos: 1) una serie de actos administrativos inequívocos que generen una expectativa seria; 2) la actuación de buena fe del administrado basada en dicha expectativa; y 3) un cambio abrupto y no justificado por parte de la autoridad.



Cada uno de estos elementos se configura en mi caso: la Universidad, mediante una cadena de actos positivos y un silencio elocuente sobre la supuesta invalidez de mi título durante casi dos años, generó la expectativa seria y razonable de que mi nombramiento definitivo era inminente. La decisión de negar mi inscripción es un cambio intempestivo que defrauda la confianza que, como ciudadana, deposité en la seriedad y coherencia de los actos de la institución.

CARGO TERCERO: VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DEL MÉRITO (ART. 125 C.P.) Y DEL DERECHO AL TRABAJO.

El artículo 125 de la Constitución establece el mérito como la única vía legítima para el acceso a la función pública. La Corte Constitucional en Sentencia SU-691 de 2017 ha sido contundente al señalar que integrar la lista de elegibles en una posición que permite el nombramiento confiere al concursante un derecho subjetivo, fundamental y de carácter cierto a ser nombrado.

Mi caso va más allá: no solo superé el concurso con un puntaje sobresaliente, sino que mi desempeño en el período de prueba fue calificado como excelente. Negar mi derecho a la carrera docente por un formalismo —la denominación exacta de un título cuyo contenido académico nunca fue cuestionado y fue validado por el MEN— es un ataque directo al núcleo esencial del principio del mérito. Se está desconociendo mi idoneidad, capacidad y dedicación, demostradas objetivamente, para privilegiar un rigorismo formal que resulta desproporcionado e injusto.

CARGO CUARTO: FALSA MOTIVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EXCESO RITUAL MANIFIESTO Y LÍMITES A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA (ART. 69 C.P.).

El acto administrativo recurrido adolece de falsa motivación. La razón expuesta — la no coincidencia nominal del título— no es la verdadera causa jurídica, pues el requisito sustantivo, que es poseer una formación de posgrado en el área de Enfermería, sí fue acreditado mediante el acto de convalidación del MEN. La insistencia en la literalidad de la denominación, desconociendo la equivalencia sustancial certificada por la autoridad competente, constituye un exceso ritual manifiesto.

La Corte Constitucional en Sentencia T-136 de 2001 ha definido el exceso ritual manifiesto como la aplicación de normas procesales de forma tan rígida que se sacrifica la verdad material y la justicia. Esto es precisamente lo que ocurre aquí. La Universidad está utilizando una formalidad para negar un derecho sustantivo que me he ganado legítimamente.

Finalmente, si bien el artículo 69 de la Constitución y la Ley 30 de 1992 otorgan autonomía a las universidades, la Corte Constitucional (Sentencia T-310 de 1999) ha establecido que esta autonomía "no es absoluta" y "no puede ser un pretexto para la arbitrariedad". Dicha autonomía se encuentra limitada por la Constitución y el respeto a los derechos fundamentales. La Universidad no puede, bajo el amparo de su autonomía, violar el debido proceso, desconocer el mérito o actuar en contra de sus propios actos."

De conformidad con los hechos jurídicos narrados anteriormente, solicita:

1. Revocar en su integridad la Resolución Nro. 78 del 9 de junio de 2025, por los vicios de ilegalidad e inconstitucionalidad aquí demostrados.
2. En su lugar, y como restablecimiento del derecho, expedir un nuevo acto administrativo que ordené su inscripción definitiva en el escalafón docente de la Universidad de Sucre, en el cargo que obtuvo por mérito.
3. Ordenar a la Rectoría y demás dependencias competentes que realicen el nombramiento en propiedad y todos los trámites administrativos y económicos consecuentes, con efectos retroactivos a la fecha en que debió producirse mi calificación del período de prueba.

El Consejo Académico, analizó detenidamente los argumentos presentados por la señora Denis Hanett Paternina González en el recurso interpuesto, concluyendo que los mismos no desvirtúan los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la decisión adoptada mediante la Resolución No. 078 de 2025. En consecuencia, y conforme a las consideraciones expuestas en el acto administrativo recurrido, así como a las razones previamente desarrolladas, se procederá a confirmar en todas sus partes la decisión contenida en la referida resolución.

Se deja constancia en la presente acta que el Representante de los Docentes, Armado Rafael Gutiérrez Ribón, se aparta de la decisión en cuanto a la confirmación del recurso de reposición.

**8. Lectura de la lista de inscritos y admitidos correspondiente a la Oferta Académica del periodo 2025-02 de la sede principal de la Universidad de Sucre.**

Para el desarrollo de este punto se contó con la participación del Director del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, Sail De La Ossa Monterrosa.

Seguidamente, se procedió con la lectura de la comunicación de fecha 25 de junio de 2025, por medio de la cual se indica que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 23 del acuerdo 01 de 2010, el Consejo Académico quien establece los criterios de selección, requisitos y procedimientos en el proceso de admisión y según el Artículo 9 de la Resolución 100 de 2014, luego de tener la lista definitiva de inscritos, el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico revisó y presentó al Consejo Académico el listado de inscritos, organizados de mayor a menor puntaje obtenido y hará la selección respectiva, indicando los admitidos por inscripción regular y por inscripciones especiales.

Finalizada la etapa de inscripción programada en el Calendario Académico del periodo 02 de 2025, se obtuvo un total de 2.073 aspirantes de los cuales el programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras cuenta con el mayor número de inscritos con un total de 297, seguido del programa de Ingeniería Civil con 187 aspirantes. A continuación, se detalla el total de inscritos discriminado por programa y circunscripción:

INSCRITOS OFERTA ACADEMICA 02 DE 2025					
PROGRAMA	REGULARES	AFROS	INDIGENA	MEJOR BACHILLER	TOTAL
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	165	9	12	0	186
BIOLOGIA	133	3	13	0	149
CONTADURIA PUBLICA	172	5	16	1	194
DERECHO	155	5	9	2	171
ECONOMIA	124	4	7	0	135
INGENIERIA AGRICOLA	84	0	7	1	92
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	108	3	10	0	121
INGENIERIA CIVIL	166	8	7	6	187
INGENIERIA ELECTRONICA	132	2	12	0	146
LICENCIATURA EN FISICA	59	0	1	0	60
LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS	271	9	16	1	297
LICENCIATURA EN MATEMATICAS	75	3	3	0	81
TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	118	2	8	0	128
ZOOTECNIA	119	0	7	0	126
TOTAL	1881	53	128	11	2073

Finalizada la fase de correcciones y luego de realizados los cruces de Pruebas de estado con la plataforma del ICFES, para obtener puntajes en los diferentes programas se presenta el siguiente consolidado de admitidos por programas:

ADMITIDOS POR PROGRAMAS 02 DE 2025					
PROGRAMA	REGULARES	AFROS	INDIGENA	MEJOR BACHILLER	TOTAL
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	39	3	3	0	45
BIOLOGIA	39	3	3	0	45
CONTADURIA PUBLICA	38	3	3	1	45
DERECHO	38	3	3	1	45
ECONOMIA	39	3	3	0	45
INGENIERIA AGRICOLA	41	0	3	1	45
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	39	3	3	0	45
INGENIERIA CIVIL	36	3	3	3	45
INGENIERIA ELECTRONICA	40	2	3	0	45
LICENCIATURA EN FISICA	44	1	0	0	45
LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS	38	3	3	1	45
LICENCIATURA EN MATEMATICAS	39	3	3	0	45



TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	36	1	3	0	40
ZOOTECNIA	42	0	3	0	45
TOTAL					625

Después de haberse hecho la lectura respecto al citado tema, el Consejo Académico autorizó la publicación de la lista de inscritos y admitidos correspondiente a la Oferta Académica del periodo 2025-02 de la sede principal de la Universidad de Sucre.

9. Correspondencia.

No se presentaron.

10. Proposiciones y varios.

No se presentaron.

Siendo las 3:40 p. m. y una vez agotado el orden del día, se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
Aprobar las Actas Nros.23 y 24 de 2025	Secretario General	25 de junio de 2025
Aprobar las novedades a las cargas académicas de los programas de Ingeniería Agrícola, Maestría en Gerencia de Proyectos y Especialización en Gerencia de Proyectos.	Secretario General	25 de junio de 2025
Aprobar la modificación del Calendario Académico del programa de Maestría en Biología cohorte V, 02-2025.	Secretario General	25 de junio de 2025
Aprobar la modificación Calendario de Maestría en Gerencia de Proyectos cohorte I, 2025-01.	Secretario General	25 de junio de 2025
Aprobar la solicitud de movilidad estudiantil nacional, a la estudiante del programa de Biología, Flor Celeste Guevara Muñoz.	Secretario General	25 de junio de 2025
Confirmar la decisión en cuanto al recurso de reposición en contra de la resolución No.78 de 2025.	Secretario General	25 de junio de 2025
Autorizar la publicación de la lista de inscritos y admitidos correspondiente a la Oferta Académica del periodo 2025-02 de la sede principal de la Universidad de Sucre.	Secretario General	25 de junio de 2025

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	9 de julio de 2025	2:15 p.m.	Sala de juntas tercer piso, bloque administrativo

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y el Secretario del Consejo Académico.

PRESIDENTE (e)	SECRETARIO
NOMBRE: JUAN CARLOS RÍOS ÁLVAREZ	NOMBRE: JUAN CARLOS VERGARA MONTES
FIRMA: Original firmado por Juan Carlos Ríos Álvarez	FIRMA: Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes

El Secretario General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Académico el día once (11) de julio de 2025.

(Original firmado por)
JUAN CARLOS VERGARA MONTES